

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.061/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 2.052/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que autoriza para que sea devuelto los valores correspondientes a un permiso municipal que la contribuyente no pudo utilizar por causas ajenas a su voluntad.-

1.-DONDE DICE: "... RUT 12.397.062-3,..."

DEBE DECIR: "...RUT 12.397.062-4..."

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-


SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MG/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal